

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **032**

Fecha Estado: 26/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310501820180005400</b>	Ordinario	CLAUDIA LUCIA TORO ARBOLEDA	PORVENIR S.A.	Auto requiere A la parte demandante para que proceda a efectuar los tramites de notificación enviando comunicación al correo fisico registrado en el Certificado de Cámara de Comercio de la empresa MANTENIMIENTOS OKEY S.A.S, informándosele de su vinculación al proceso; ello a propósito de que la misiva enviada al correo electrónico allí reportado ha sido rebotado. Lo anterior, con el fin de dar continuidad al trámite del proceso, para lo cual se otorga el término perentorio de diez (10) días. OF1.	23/02/2024		
<b>05001310501820190015000</b>	Ordinario	MARLON ANDRES DIAZ MIRANDA	F.L. COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 12 de abril de 2024, 3:30 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la Audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/20793554">https://call.lifesizecloud.com/20793554</a> Y como medida de dirección, sin perjuicio de que se concilie, se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento del artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 1 de agosto de 2024, 8:30 a.m., a través del siguiente vínculo: <a href="https://call.lifesizecloud.com/20793589">https://call.lifesizecloud.com/20793589</a> OF1.	23/02/2024		
<b>05001310501820190028900</b>	Ordinario	GUSTAVO ADOLFO ACEVEDO BETANCUR	BRILLADORA LA ESMERALDA LTDA.	Auto pone en conocimiento TRANSCURRIDO con creces el término previsto por el legislador, sin que a la fecha haya hecho pronunciamiento frente al requerimiento realizado, quien contrario a ello se ha demostrado un total desinterés en el impulso del proceso. Por lo anterior, y sin que se logre acreditar gestión alguna por parte del ejecutante para la notificación de la totalidad de los codemandados del auto que admitió la demanda, se ordena INACTIVAR el proceso, hasta tanto la parte demandante proceda con su carga procesal de notificación a la parte demandada. OF1	23/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210039300	Ordinario	JOSE WILSON MORENO VELEZ	COLFONDOS	Auto odena integrar el litis Se ordena la integración en calidad de litisconsortes necesarios por pasiva a las hijas de la causante, DANIELA MORENO BUITRAGO y DEYSI VIVIANA MORENO BUITRAGO, dar traslado de esta demanda a las integradas al contradictorio en la forma y el término de comparecencia dispuesto para el demandado; en consecuencia, NOTIFIQUESE la existencia de la presente acción, para lo cual se requiere a la parte demandante, a realizar las gestiones tendientes a la notificación de la demanda, auto admisorio y el presente auto que ordena integrar el contradictorio, esto es, enviando las respectivas comunicaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPTYSS, y allegando constancia a este Despacho. OF1	23/02/2024		
05001310501820220026800	Tutelas	ISABEL CRISTINA SANCHEZ SERNA	ESTABLECIMIENTO CARCELARIO PEDREGAL	Auto ordena correr traslado a la parte accionante de la respuesta dada por la demandada. E2	23/02/2024		
05001310501820220042500	Ordinario	NANCY ARROYAVE LONDOÑO	I.D.C INVERSIONES S.A.S	Auto requiere Al realizar el estudio de las contestaciones de la demanda y de los documentos aportados con ellas, presentadas por I.D.C INVERSIONES SAS y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS S.A.S, de conformidad con lo establecido por el artículo 31 del CPTSS, se hace necesario que corrijan algunas falencias que se perciben en la confección del libelo. OF1	23/02/2024		
05001310501820230046800	Ordinario	JEFREE STEEBEN LAVERDE	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICO	Auto decide recurso REPONER el auto del 7 de diciembre de 2023, ndel 11 de diciembre de 2023; no procede el estudio del recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, al haberse accedido a reponer el auto recurrido. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral y de la Seguridad Social, ORDENAR la notificación del auto admisorio de la demandada, por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. OF1.	23/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230046900	Ordinario	MARLON ARGIRO LOPERA LONDOÑO	CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DE INGENIERIA COLOMBIANA CAICO	Auto decide recurso REPONER el auto del 7 de diciembre de 2023, notificado en Estados n.º 208 del 11 de diciembre de 2023; no procede el estudio del recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria, al haberse accedido a reponer el auto recurrido. DMITIR la presente demanda ORDENAR la notificación del auto admisorio de la demandada, por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022, cuya notificación se entenderá surtida dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual, momento desde el cual empezará a correr el traslado por el término legal de diez (10) días hábiles para que se proceda a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. OF1.	23/02/2024		
05001310501820241001400	Tutelas	CHRISSTIAN CABEZAS MARTINEZ	POLICIA METROPOLITANA	Auto que da por terminado incidente CERRAR el incidente de desacato promovido NOTIFICAR a las partes este proveído por el medio más expedito que asegure el conocimiento de esta decisión. E-2	23/02/2024		
05001310501820241002700	Tutelas	MAURICIO ECHEVERRI DIEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Auto ordena vincular. E2	23/02/2024		
05001410500120231001401	Tutelas	MARIA YADIRA VARGAS HINESTROZA	SAVIA SALUD EPS	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento de la CONSULTA de sanción por Incidente de desacato de la tutela proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. E-2	23/02/2024		
05001410500120241006901	Tutelas	AFP PROTECCION S.A.	MUNICIPIO DE LA DORADA	Auto avoca conocimiento Se AVOCA conocimiento de la CONSULTA de sanción por Incidente de desacato de la tutela proveniente del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. E-2	23/02/2024		
05001410501020241006901	Tutelas	NATALIA RESTREPO TOBON	SODEXO	Auto avoca conocimiento AVOCA conocimiento de la acción de tutela proveniente del Juzgado Decimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales, con ocasión de la impugnación presentada por la parte accionante al fallo proferido. E-2	23/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMÍREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)